

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.932/20.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.934/20 de fecha 27 de mayo de 2020, que aprueba las Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 026/20, denominada **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE CUPONES ELECTRÓNICOS O TARJETAS DE PREPAGO"**, ID 3447-40-LR20; Decreto Alcaldicio N° 2583/20 de 10 de agosto de 2020, que adjudica la referida Propuesta a **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, por un precio unitario de bienes a suministrar contenidos en la tabla de la oferta económica por cada ítem en particular y un plazo de duración del contrato de 4 (cuatro) años; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., el 21 de agosto de 2020; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- ~~Reguláncese~~ y apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE CUPONES ELECTRÓNICOS O TARJETAS DE PAGO"**, suscrito el 21 de Agosto de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A.**, [REDACTED], representada por don Alberto Ferrand Miranda, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los bienes ofertados por la Empresa en la Propuesta Pública N° **026/20**, consistente en el suministro de combustibles, por medio del cual, la **Empresa** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, a través de cupones electrónicos y de acuerdo a los requerimientos que ésta tenga, durante todo el tiempo que dure el presente contrato, combustible para vehículos municipales y el servicio de atención y carga de éstos, como de igual forma a los pertenecientes a las áreas de salud y educación, que se encuentran bajo la administración del Municipio, a través de su Red de Estaciones de Servicio COPEC existentes en todo el país, conforme las especificaciones técnicas ofertadas por la **Empresa**, por un precio que a continuación se detalla y un plazo de duración del contrato de 4 (cuatro) años:

ITEM	Detalle	Unidad Medida	Valor Unitario Neto Referencial (*)
1	GASOLINA 93 OCTANOS	LITRO	\$ 770.-
2	GASOLINA 95 OCTANOS	LITRO	\$ 812.-
3	GASOLINA 97 OCTANOS	LITRO	\$ 843.-
4	PETRÓLEO DIESEL	LITRO	\$ 536.-

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula cuarto del Contrato, para que la **Dirección de Administración y Finanzas**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Constitúyase por el proveedor una garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato por un monto de **\$12.000.000-** (doce millones de pesos), la que debe ser entregada a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio.

4.- Designese como **Unidad Técnica** del contrato denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE CUPONES ELECTRÓNICOS O TARJETAS DE PAGO”**, a la **Dirección de Administración y Finanzas**, junto con la **Dirección de Servicios Traspasados**, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Páguese a **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A.**, las sumas establecidas en el contrato, de acuerdo a los ítems y requerimientos municipales, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

6.- Los costos asociados a la presente contratación deberán ser imputados con cargo a la cuenta **N° 215-22-03-001, denominada “Combustibles y Lubricantes para Vehículos”, del Presupuesto Municipal, Salud o Educación Vigente (dependiente de donde provenga el requerimiento) o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.**

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

D/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Administración Municipal

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados